



Resolución Ministerial

Lima, 4 de Marzo del 2021

VISTO, el Expediente N° 21-022591-001, que contiene el Oficio N° 192-2021-DE-HJATCH emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, el Oficio N° 453-2021-DG N° 0158-DA-OPP-DIRIS-LE/MINSA emitido por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el Oficio N° 010-2021-HMA-DG-OEPE emitido por la Dirección General del "Hospital María Auxiliadora", el Oficio N° 278-2021-DG-DA-ETF-PPTO-DIRIS L.S./MINSA emitido por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, el Proveído N° 0177-2021-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 127-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 187-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 009-2021/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2021, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 268,792,247.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios enero 2021, que forman parte integrante de dicha Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 96 467 968,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2021/MINSA del 01 de febrero de 2021, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021 provenientes de la Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 009-2021/SIS, hasta por la suma de S/ 96 467 968,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al



O. UGARTE



S. YANCOURT



L. CUEVA



A. PORTOCARRERO

detalle contenido en el Anexo: 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2021" y en el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021", que forman parte integrante de dicha Resolución Ministerial;

Que, mediante los Oficios Nos. 192-2021-DE-HJATCH, 453-2021-DG N° 0158-DA-OPP-DIRIS-LE/MINSA, 010-2021-HMA-DG-OEPE y 278-2021-DG-DA-ETF-PPTO-DIRIS L.S./MINSA, la Dirección Ejecutiva del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la Dirección General del "Hospital María Auxiliadora" y la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, respectivamente, comunican sobre diversos errores en la Categoría Presupuestal, Producto y Actividad consignadas en el Anexo 02 de la Resolución Ministerial N° 147-2021/MINSA;

Que, mediante el Proveído N° 0177-2021-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 127-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de modificar el Anexo 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021" de la Resolución Ministerial N° 147-2021/MINSA, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 96 467 968,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo 02 de la Resolución Ministerial N° 147-2021/MINSA

Modificar el Anexo 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021" de la Resolución Ministerial N° 147-2021/MINSA, que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 96 467 968,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021" que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

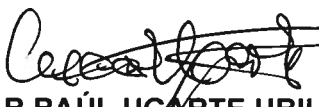
Artículo 2.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Oficina Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLA
Ministro de Salud

